Institución Educativa Mariscal Robledo del Municipio de Medellín, creada por Resolución Municipal N° 033 Bis del 22 de abril de 2003, con reconocimiento de Carácter Oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Resolución 9932 del 19 de Noviembre de 2006, a través de la cual se amplía el servicio a la Educación Media Académica, la Resolución 01056 de 2009 la cual adiciona una Sede (Conrado González Mejía) a la Institución Educativa Mariscal Robledo, Resolución 09574 del 1 de octubre de 2013, la cual autoriza la custodia y administración de los archivos y libros reglamentarios del Colegio Integral Nueva Gente, la Resolución 001263 por medio de la cual se modifica la licencia de reconocimiento de carácter oficial para prestar el servicio educativo en el Nivel de Media Técnica.

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: ADQUISICION DE SERVICIOS EN LA REVISION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, FUMIGACION GENERAL, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS, QUE BRINDEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2	SERVICIOS	FUMIGACION GENERAL Servicio de fumigación, desinsectación contra todo tipo de plagas (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches, y demás rastreros y voladores. DESRATIZACIÓN Control de rodedores, ratas y ratones. DOS FUMIGACIONES GENERALES EN LAS DOS SEDES
2			**RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES** **MANTENIMIENTO Y RECARGA SEDE PRINCIPAL**
3	7	UNIDAD	Extintor ABC PQS M/10
4	1	UNIDAD	Extintor ABC PQS M/20
5			**MANTENIMIENTO Y RECARGA SEDE CONRADO GONZALEZ**
6	4	UNIDAD	Extintor CO2 M/5
7	7	UNIDAD	Extintor ABC PQS M/10
8	2	UNIDAD	Extintor ABC PQS M/20
9	1	SERVICIOS	Revisión Extintor tipo K

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
Clase	46191613	Agente extinguidor de incendios
Clase	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
Clase	72102106	Control de roedores

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: $8472847 Ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete Pesos Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 10 del 10 de junio de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa MARISCAL ROBLEDO.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 08:00 a.m. del día de apertura, a las 03:00 p.m. del día del cierre, en el correo electrónico: contratacionmariscalrobledo@gmail.com
Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: https://www.iemariscalrobledo.edu.co/

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Carta de Presentacion y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia minima de 30 dias, garantia en caso de aplicar.
b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedicion, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generacion de la DIAN al año actual.
d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
e.Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
f. Hoja de vida de la función pública de la persona contratante.
g. Ultima planilla pagada o certificados de afiliacion: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
j . Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la pagina web: http www.redam.gov.co

7. PLAZO

74 dias despues de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

Pago 100%, en una cuota, y/o pagos parciales, segun la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.
2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin Nº018 de 2020 y la Resolucion Municipal Nº202150011027 de 2021.
3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas: a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021
4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 (Deroga Res. 042 de 2020) y demás normativa vigente.

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista.
En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la ´propuesta consultar el valor de los Impuestos.
La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. *PROPUESTA ECONÓMICA*

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN*

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar sera el ofertado antes de IVA; segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÒN Y CALIFICACIÒN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio) antes de IVA	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. *CRITERIOS DE DESEMPATE*

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. *DECLARACIÓN DE DESIERTA*

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA N° 10 de 2026

10 de junio de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos. · Definición de los requisitos técnicos · Requisitos habilitantes · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	10 de junio de 2026	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación	10 de junio de 2026 Hora 8:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	11 de junio de 2026 Hora 03:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1dia)	12 de junio de 2026	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	12 de junio de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	16 de junio de 2026 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	17 de junio de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	17 de junio de 2026	Rectoría
Liquidacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	31 de octubre de 2026	Rectoría

JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: **10 de junio de 2026 Hora 8:00 a.m** Firma testigo_____

Fecha y hora de desfijación: **11 de junio de 2026 Hora 03:00 p.m** Firma testigo_____

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web: https://www.iemariscalrobledo.edu.co/